



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0208-2026-MDT/A.

Talavera, 10 de setiembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO: El Informe N.º 150-2026-MDT/SGDASA/GEDES/ECO/SG, de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Sanidad Animal, Informe N.º 1027-2026-MDT-GDES/LYLO/G, de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Opinión Legal N.º 283-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 09 de setiembre del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º 229-2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 10 de setiembre del 2026, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 10 de setiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, en el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, establece que: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general", y el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal describe el Principio de Legalidad estableciendo que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**;

Que, el Artículo 4º de la Ley N.º 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2026-MDT/CM, de fecha 01 de julio del 2026, se APROBÓ la aplicación de la Ley N.º 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, por un monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) que representa el 0.14% del PIM del año 2025;

Que, mediante Informe N.º 744-2026-JOGPP-AWGM/MDT, de fecha 17 de julio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite el FORMATO N° 05 INFORME DE AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE, cuyo objetivo es aprobar el informe de priorización y autorizar el proceso concursable PROCOMPITE en la Municipalidad Distrital de Talavera para el periodo 2026;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE TALAVERA 2026, ha sido designado mediante acta de fecha 04 de setiembre del 2026 y está integrado por: a) Presidente, Liz Yomira Loa Ortega con DNI N° 74382976; b) Secretario Técnico, Ernesto Caballero Oscco con DNI N° 43523789; c) Primer miembro, Wilber Cusi Casanca con DNI N° 71089382 y d) Segundo miembro, Florisa Pahuara Guzmán con DNI N° 72123479;

Que, según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 263 – 2026 – MDT, de fecha 04 de agosto del 2026, se aprobó las BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE TALAVERA – 2026, según Informe N.º 0105-2026-MDT/SGDASA/GEDES/ECO/SG, de fecha 30-JUL-2026, conformada mediante ACTA DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO;

Que, mediante Informe N.º 150-2026-MDT/SGDASA/GEDES/ECO/SG, de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por el Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Sanidad Animal, remite solicitud de aprobación bajo acto Resolutivo de Alcaldía el acta de selección y aprobación del proceso concursable PROCOMPITE TALAVERA 2026;

Que, mediante Informe N.º 1027-2026-MDT-GDES/LYLO/G, de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite solicitud de aprobación del acta de selección de proceso concursable Pro compite Talavera 2026, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N.º 283-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 09 de setiembre del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE, la APROBACIÓN DEL ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO DE PROCESO CONCURSABLE DEL PROCOMPITE TALAVERA 2026, según Informe N.º 150-2026-MDT/SGDASA/GEDES/ECO/SG, de fecha 04-SEP-2026;

Que, mediante Informe N.º 229-2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 10 de setiembre del 2026, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente con la finalidad de proceder a la proyección de Resolución para la formalización;



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 10 de setiembre del 2026, en el que dispone la proyección de la resolución de Alcaldía, previa evaluación;

Estando, a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6° del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la relación de los Planes de Negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE TALAVERA 2026, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) Para la categoría A, las mismas que se detallan a continuación:

ORDEN DE PREL.	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE DEL AEO	MONTO TOTAL DE INVERSION	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HIJOS Y UCHUHUANCARAY	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS HIJOS Y UCHUHUANCARAY, DISTRITO TALAVERA, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC	VACUNO	A	89,996.00	23,913.69	113,909.69	88.2
2	ASOCIACION LOS CLAVELES DE PAMPAMARCA	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION LOS CLAVELES DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC	VACUNO	A	89,970.50	23,525.50	113,496.00	83

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Talavera, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N.° 29337 y su reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE

C.C.C.
Activo
O.G.A.C./G.D.
Eib: EA, IOTPP

